

RATIFIQUESE LA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS DEL PROCESO DE INSCRIPCIÓN PARA ASIGNACIÓN DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES BENEFICIARIAS DE SUBSIDIO, AL PROYECTO DENOMINADO CONDOMINIO PIEDRA AZUL, CÓDIGO 171969, DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, DEL PROGRAMA DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y TERRITORIAL D.S. N°19 (V. Y U.), DE 2016, EN LA REGIÓN DE LOS LAGOS.

PUERTO MONTT, 24 MAR. 2025

RESOLUCIÓN EXENTA N° 366

**VISTOS:**

- a) Lo dispuesto en la Ley N°16.391, que crea el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- b) El Decreto Ley N°1305, de 1976, que reestructura y regionaliza el Ministerio de Vivienda y Urbanismo.
- c) La Ley N°18.575, orgánica constitucional de bases generales de la Administración del Estado.
- d) El D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, y sus modificaciones, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, en especial lo dispuesto en el inciso segundo del artículo 16°, en relación a la incorporación de familias vulnerables que cuentan con subsidio;
- e) El D.S. N° 49. (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que regula el Programa Fondo Solidario de Elección de Vivienda;
- f) El D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011, y sus modificaciones, que Reglamenta el Sistema Integrado de Subsidio Habitacional;
- g) La Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana, Gestión de Suelo y Plan de Emergencia Habitacional;
- h) La Resolución Exenta N° 6.509, (V. y U.), de 6 de octubre de 2016, y su modificación, que fija procedimiento para ejecución del Plan de Integración Social en el Programa de integración Social y Territorial regulado por el D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- i) La Resolución Exenta N° 200, (V. y U.), de fecha 22 de febrero de 2022, y sus modificaciones, que Llama a Postulación en Condiciones Especiales año 2022, para presentación de proyectos habitacionales del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016, en las regiones y comunas que se indican, fija el número

de subsidios para la atención de los proyectos a seleccionar y su forma de distribución regional;

- j) La Resolución Exenta N° 1.519, (V. y U.), de fecha 09 de noviembre de 2022, publicada en D.O. de fecha 4 de enero de 2023, del Ministerio de Vivienda y Urbanismo que exime de cumplir requisitos a los proyectos que indica y aprueba proyectos seleccionados del llamado a concurso en condiciones especiales año 2022, correspondiente al Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016;
- k) La Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023, y sus modificaciones, que regula el sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y U.), de 2016;
- l) La Circular N° 24, de fecha 30 de junio de 2023, del Subsecretario (S) de Vivienda y Urbanismo, que imparte instrucciones y aclaraciones para la aplicación de la Resolución Exenta N° 513, (V. y U.), de 2023;
- m) La Resolución Exenta N°1515, (V. y U.), de fecha 8 de septiembre de 2023, que modifica Resolución N°513 Exenta (V. y U.), de 2023, que regula sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N°19, (V. y U.), de 2016.
- n) El Oficio Ordinario N°222, de fecha 18 de marzo de 2024, de SERVIU Región de Los Lagos, que remite antecedentes, solicita efectuar llamado para familias vulnerables e informa cupos disponibles para el proyecto "Condominio Piedra Azul", código 171969, de la comuna de Puerto Montt;
- o) La Circular N° 10, de fecha 08 de abril de 2024, que imparte nuevas instrucciones para la aplicación de la Resolución N° 513, (V. y U.), de 2023;
- p) La Resolución Exenta N°1050, de fecha 24 de junio de 2024, de la Seremi MINVU Región de Los Lagos, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio al proyecto seleccionado, Condominio Piedra Azul, Código 171969, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos;
- q) La Resolución Exenta N°1065, de fecha 28 de junio de 2024, de la Seremi MINVU Región de Los Lagos, que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio en el proyecto seleccionado, Condominio Piedra Azul, Código 171969, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos y revoca la Resolución Exenta N° 1050, (V. y U.), de fecha 25.06.2024;
- r) La Resolución Exenta N°1167, de fecha 12 de julio de 2024, de la Seremi MINVU Región de Los Lagos que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio en el proyecto seleccionado, Condominio Piedra Azul, código 171969, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos y revoca la Resolución Exenta N° 1065, (V. y U.), de fecha 28.06.2024;
- s) El Oficio Ordinario N°1081, de fecha 02 de septiembre de 2024, de la Seremi MINVU Región de Los Lagos que solicita inscripción en sistema RUKÁN a 5 familias beneficiarias de subsidio, al sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables que obtuvieron el subsidio mediante asignación directa o bien casos debidamente calificados por SERVIU de acuerdo al Resuelvo 5. de la Res. Ex. 513 (V. y U.) del 2023 y sus modificaciones; con el objeto de ser vinculadas al proyecto D.S. N°19 (V. y U.) de 2016, denominado Condominio Piedra Azul, código 171969, de la comuna de Puerto Montt;
- t) El correo electrónico, de fecha 04 de octubre de 2024, del profesional DPH MINVU, contraparte técnica del Programa de Integración Social y Territorial, D.S. N° 19, (V. y

- U.), de 2016, informando el resultado de la nómina de prelación de postulantes inscritos al llamado, obtenida desde el sistema informático RUKAN;
- u) La Resolución Exenta N°1794, de fecha 14 de octubre de 2024, de la Seremi MINVU Región de Los Lagos que aprueba nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto denominado Condominio Piedra Azul, Código 171969, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos;
  - v) Correo electrónico de fecha 22 de octubre de 2024 del SERVIU a la División de Política Habitacional, solicitando revisar la nómina de prelación enviada con fecha 04.10.2024 ya que se requiere confirmar la asignación de los puntajes.
  - w) Correo electrónico de fecha 16 de diciembre de 2024 del Jefe(s) del Depto. de Gestión Habitacional de la División de Política Habitacional del MINVU en el cual solicita modificar los porcentajes de cupos disponibles para familias postuladas en el D.S.01 y en el D.S.49, mantener en la nómina de inscritos a los 3 postulantes con reserva confirmada que no debieron haber quedado seleccionados por error en la emisión de la nómina de prelación de RUKAN y solicita buscar una solución a través de los cupos para asignación directa a 1 de los 3 postulantes rechazados erróneamente en la nómina enviada por DPH el 04.10.2024.
  - x) La Resolución Exenta N°29, de fecha 13 de enero de 2025, de la Seremi MINVU Región de Los Lagos que Rectifica Resolución Exenta N° 1167 de la Seremi MINVU Los Lagos de 12.07.2024 que llama a inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio en el proyecto seleccionado, Condominio Piedra Azul, código 171969, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N° 19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos y Revoca la Resolución N° 1.065 Exenta (V. y U.), de fecha 28.06.2024, en el sentido que indica;
  - y) El Oficio Ordinario N°69, de fecha 17 de enero de 2025, de la Seremi MINVU Región de Los Lagos que solicita reemplazo inscripción en sistema RUKÁN de 1 familia beneficiaria de subsidio que rechazó su cupo, al sistema electrónico de inscripción y selección de familias, en cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, del proyecto D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, denominado Condominio Piedra Azul, código 171969, de la comuna de Puerto Montt;
  - z) La Resolución Exenta N°66, de fecha 29 de enero de 2025, de la Seremi MINVU Región de Los Lagos que Rectifica la Resolución Exenta N° 1794 (V. y U.), de 14.10.2024 que aprueba nómina de familias seleccionadas del proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al proyecto denominado Condominio Piedra Azul, Código 171969, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos en el sentido que indica;
  - aa) El Oficio Ordinario N°226, de fecha 18 de febrero de 2025, de SERVIU Región de Los Lagos que remite antecedentes familias que ratifican incorporación a proyecto Condominio Piedra Azul, código 171969 de la comuna de Puerto Montt y solicita emisión de Resolución que ratifica nómina conforme lo establece la Circular N° 24 de 2023 de Subsecretario de Vivienda y Urbanismo;
  - bb) El Plan de Emergencia Habitacional que define lineamientos y ejes estratégicos a trabajar en su implementación;
  - cc) La Resolución N°36/2025, de Contraloría General de la República, que establece normas de exención del Trámite de Toma de Razón, y;
  - dd) Las facultades que me confiere el D.S. N°397, de 1976, (V. y U.), Reglamento Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales y el Decreto Supremo N° 18, de fecha 6 de mayo de 2022, que designa Secretario Regional Ministerial de la Región de Los Lagos.

## CONSIDERANDO:

1. Que, la Ley N° 21.450, sobre Integración Social en la Planificación Urbana. Gestión de Suelo y el Plan de Emergencia Habitacional, en especial lo dispuesto en el artículo 16 de la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, aprobada en su artículo cuarto, permite que el Ministerio de Vivienda y Urbanismo implemente medidas que permitan aumentar la productividad de sus procesos, entre otras;
2. Que, asimismo la Ley sobre Gestión de Suelo para la Integración Social y Urbana y Plan de Emergencia Habitacional, define objetivos y ejes estratégicos, dentro de los cuales destacan "contribuir a la reducción del déficit habitacional", "recuperar el rol protagónico del Estado en la planificación y gestión habitacional" y "mejorar la atención de la ciudadanía"; en ese contexto se espera avanzar en la gestión de la demanda por parte del Estado en cuanto a la asignación de viviendas para familias vulnerables, en proyectos aprobados mediante el Programa de Integración Social y Territorial, proponiendo un procedimiento más eficiente y transparente;
3. Que, el artículo 16° del D.S. N° 19, (V. y U.). de 2016, que Reglamenta el Programa de Integración Social y Territorial, indica en su inciso segundo que, mediante resoluciones del Ministro de Vivienda y Urbanismo se regulará un sistema electrónico de inscripción y selección para la incorporación de familias vulnerables en proyectos seleccionados del citado Programa. En este sistema podrán inscribirse directamente los beneficiarios de subsidios o concurrir a las oficinas del SERVIU para tales efectos;
4. Que, el Resuelvo 2. de la Resolución Exenta N°513, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023 establece que, se autoriza a los/as Secretarios/as Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo a realizar Llamados a inscripción para la asignación de cupos de vivienda de los proyectos seleccionados, destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, considerando proyectos con más de un 10% de avance de las obras y que no se encuentren paralizados ni con obras ralentizadas;
5. Que, teniendo en cuenta lo considerado en el resuelvo 5 de la Resolución Exenta N°513 (V. y U.) del 2023 la cual señala que del total de cupos para familias vulnerables se podrá disponer de hasta un 10% para familias cuyo subsidio fue obtenido mediante una Asignación Directa o bien casos sociales calificados por SERVIU; para el Proyecto Condominio Piedra Azul se requiere asignar un 7,8% de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables, a familias que cuentan con subsidio otorgado a través de asignación directa por razones de urgente necesidad habitacional a familias beneficiarias de subsidio D.S. N°49 modalidad individual, que se encuentra acreditadas por SERVIU con el respectivo informe social, para el proyecto Condominio Piedra Azul, código RUKÁN 171969.
6. Que, el Informe del SERVIU, mencionado en el visto n) , junto con la rectificación de la Resolución del Llamado, mencionada en el visto x), informan que el porcentaje máximo a destinar a beneficiarios/as del Programa D.S. N°49, no podrá superar el 56% (26 cupos); y que el porcentaje máximo para beneficiarios/as del Programa D.S. N°1, no podrá superar el 44% (21 cupos), considerando por tanto un total de 47 viviendas destinadas a familias vulnerables de los cuales 1 de ellos utilizará el departamento para movilidad reducida y 4 cupos de vivienda para casos de asignación directa de acuerdo al resuelvo 5 Res.Ex. 513 del 2023, de los cuales 1 de ellos es utilizado para un dpto. para movilidad reducida, lo cual se resume de la siguiente manera:

TOTAL CUPOS PROYECTO	PORCENTAJE PARA FAMILIAS VULNERABLES	CUPOS PARA FAM VULNERABLES
200	25,50%	51

PROGRAMA HABITACIONAL	N° DE FAMILIAS INSCRITAS SELECCIONADAS	PORCENTAJE DE FAMILIAS INSCRITAS POR PROGRAMA
DS01	21	<b>44%</b>
DS49	26	<b>56%</b>
TOTAL	47	100%

**CUPOS PARA FAMILIAS DEL RESUELVO  
5. RES.513 (V. y U.) de 2023**

PROGRAMA	N° DE CUPOS PARA FAMILIAS DE RESUELVO 5. RES. EX.513 (V. y U.) de 2023
DS01	0
DS49	4
TOTAL	<b>4</b>

**CUPOS DE FAMILIAS PARA VIVIENDAS EN TIPOLOGÍA MOVILIDAD REDUCIDA**

PROGRAMA	INSCRITOS SELECCIONADOS EN LLAMADO RES. EX. 1167 DEL 2024	CUPOS PARA FAMILIAS DEL RESUELVO 5. RES. EX.513 (V. y U.) 2023	TOTAL
DS01	0	0	0
DS49	1	1	<b>2</b>

7. Que, de acuerdo a lo establecido en la Circular N° 24, señalada en el visto m), de la presente Resolución, en especial a lo referido en el inciso 2° de la letra f) que dice relación con "el *SERVIU* procederá a contactar a las personas inscritas, respetando el orden de prelación, a través de todos los medios que las familias hayan registrado en la plataforma (correo electrónico, número celular y teléfono red fija) para que acudan al *SERVIU* a escoger entre las ofertas que contempla el llamado y ratificar su inscripción al proyecto o, en caso contrario, rechazar el cupo", cuya ratificación de cupos fue informada por el *SERVIU* Región de Los Lagos, a través del Oficio Ordinario N°226, señalado en el visto aa), de la presente resolución, por lo que dicto la siguiente:

**RESOLUCIÓN:**

1. **RATIFIQUESE LA NÓMINA DEFINITIVA DE FAMILIAS SELECCIONADAS** del proceso de inscripción para asignación de cupos de vivienda destinados a familias vulnerables beneficiarias de subsidio, al Proyecto denominado Condominio Piedra Azul, Código 171969, de la comuna de Puerto Montt, del Programa de Integración Social y Territorial D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, en la Región de Los Lagos.
2. **DÉJESE ESTABLECIDO QUE EL LLAMADO SINGULARIZADO EN EL VISTO R) CONSIDERÓ DEJAR UN 7,8% DE CUPOS DE VIVIENDA DESTINADOS A FAMILIAS VULNERABLES**, a familias que cuenten con subsidio otorgado a través de asignación directa por razones de urgente necesidad habitacional como a familias beneficiarias de subsidio D.S. N°49 modalidad individual y D.S. N°1 tramo 1, que se encuentren en situaciones especiales acreditadas por SERVIU con el respectivo informe social.
3. **SANCIÓNESE LA NÓMINA DE FAMILIAS INSCRITAS**, individualizadas en **Anexo 1** que se adjunta a la presente Resolución, según orden de prelación de acuerdo a los factores de priorización y al porcentaje máximo de atención de familias, por Programa Habitacional de origen, definidos en la Resolución Exenta N°513, y su modificatoria, (V. y U.), de fecha 28 de febrero de 2023; la circular N°24 (V. y U.), de fecha 30 de junio de 2023; el llamado regional dispuesto mediante Resolución Exenta N°1167, de fecha 12 de julio de 2024 y la Resolución Exenta N°66, de fecha 29 de enero de 2025, ambas de la Secretaría Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región de Los Lagos.
4. **PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB DEL SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS LA NÓMINA DEFINITIVA** de las familias seleccionadas y ratificadas, para dar inicio a la participación de todas las familias en las actividades establecidas en el Plan de Integración Social, de acuerdo a lo estipulado en el Art. 3, letra c) del D.S. N°19 (V. y U.), de 2016, y, en la Resolución Exenta N°6.509 (V. y U.), de 2016, debiendo la Entidad Desarrolladora contactarlas, explicarles en qué consiste el Plan de Integración Social e informarles la fecha tentativa en que se empezarán a ejecutar las actividades.
5. **INCLÚYASE EN EL PROYECTO DENOMINADO "CONDominio Piedra Azul"**, de la comuna de Puerto Montt, mencionado en el Resuelvo 1. de la presente Resolución, a 4 (cuatro) familias vulnerables seleccionadas conforme a lo establecido en el Resuelvo 5. de la Resolución Exenta N°513 precitada, que se encuentran consignadas en el Oficio N°1081, de fecha 2 de septiembre de 2024, y Ord. N°69, de fecha 17 de enero de 2025, de la Secretaría Regional Ministerial región de Los Lagos.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y ARCHÍSEVE**

#### **ANEXO 1**

NÓMINA DEFINITIVA DE **47 FAMILIAS INSCRITAS**, SELECCIONADAS EN ORDEN DE PRELACIÓN, QUE RATIFICARON Y RESERVARON SU CUPO DE VIVIENDA EN EL PROYECTO D.S. N°19 (V. Y U.), DE 2016, DENOMINADO "CONDominio Piedra Azul", DE LA COMUNA DE PUERTO MONTT, REGIÓN DE LOS LAGOS, SEGÚN PROGRAMAS INDIVIDUALIZADOS A CONTINUACIÓN:

**Familias que ratifican, seleccionadas del D.S. N° 1, (V. y U.), de 2011**

<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>
1	13522903	2	CLAUDIA ANDREA	CANO	CASTRO
2	13522087	6	DANIELA ANDREA	SÁNCHEZ	SILVA
3	15306105	K	MARLIS VIVIANA	BOHLE	ANDRADE
4	15712438	2	VANESSA MARJORY	FUENTEALBA	UNQUÉN
5	18735191	K	MARÍA PAZ	VARGAS	GALLARDO
6	11598478	0	MARISA DE LOURDES	OYARZO	VARGAS
7	16894188	9	VIVIAN NICOL	ALVARADO	SOTO
8	7404214	7	MARÍA REBECA	MANCILLA	MIRANDA
9	8742729	3	CARMEN GUILLERMINA	FLORES	ALMONACID
10	11105467	3	PATRICIA DEL ROSARIO	OJEDA	MIRANDA
11	16113443	0	CLAUDIA JACQUELINE	MANSILLA	BARRIENTOS
12	15873918	6	AÍDA DEL CARMEN	PAREDES	SOTO
13	14737958	7	MARÍA CECILIA	MORALES	MEDINA
14	17297578	K	CELESTE YESENIA	CARRILLO	CÁRDENAS
15	15299835	K	ADELA SOLEDAD	GÓMEZ	OYARZO
16	13927961	1	NATALIA PAOLA	MONSALVES	TAPIA
17	10103059	8	VÍCTOR EDUARDO	RIVERA	OPAZO
18	17218460	K	MARÍA DEL ROSARIO	BACHSMANN	SUBIABRE
19	19719796	K	YEIMY LINCEN	MANRÍQUEZ	RODRÍGUEZ
20	18735285	1	CAMILA SOLEDAD	RODRÍGUEZ	CARRASCO
21	10966662	9	INGRID MARCELA	VOLCKE	ORTEGA

**Familias que ratifican, seleccionadas del D.S. N° 49, (V. y U.), de 2011**

<b>N°</b>	<b>RUT</b>	<b>DV</b>	<b>NOMBRES</b>	<b>APELLIDO PATERNO</b>	<b>APELLIDO MATERNO</b>
1	13526039	8	MARÍA MAGDALENA	VIDAL	MANSILLA
2	18164457	5	GLORIA ALEJANDRA	ECHEVERRÍA	GONZÁLEZ
3	8432766	2	JUANA DEL CARMEN	MANSILLA	SOTO
4	17742597	4	PAZ BELÉN	GUZMÁN	ROLDÁN
5	14483599	9	EGON ENRIQUE	LLANLLÁN	VALENZUELA
6	7598678	5	DAVID ISAAC	NÚÑEZ	MARTÍNEZ
7	6743103	0	MARIO ANÍBAL	FLORES	GÓMEZ (*)
8	14088940	7	CLAUDIA BAROLIZA	BARRÍA	AGÜERO
9	18459878	7	MARÍA EVELIN	LEIVA	MOLINA
10	17888792	0	YOSELIN PATRICIA	ZÚÑIGA	MONTIEL
11	15285153	7	GLORIA DEL CARMEN	CÁRCAMO	ZÚÑIGA
12	15289052	4	YESSÉNIA DEL CARMEN	ÁLVAREZ	ÁLVAREZ
13	14506881	9	MARCELA ALEJANDRA	ÁLVAREZ	GÓMEZ
14	15299473	7	MARÍA LUISA	CARO	CARO
15	17387089	2	MARITZA PAOLA	VELÁSQUEZ	VELÁSQUEZ
16	19368149	2	SCARLET NAYIRA	BAÑARES	JOFRÉ
17	16929488	7	VIVIANA SOLEDAD	YÁÑEZ	REINUN
18	13324574	K	YORKA ANGÉLICA	DELGADO	VÁSQUEZ
19	18820023	0	NATALIA FLORENTINA	VILLARROEL	VILLARROEL
20	19962468	7	SEBASTIÁN MATÍAS	RÍOS	URIBE
21	17892005	7	MARÍA PAZ	GODOY	VARGAS

22	17299034	7	MARGORIE JEANNETTE	MILLAR	OJEDA
23	15873505	9	CYNTIA OLAYA	HERNÁNDEZ	OYARZÚN
24	26750872	0	LISBET DEL VALLE	MORA	SUAREZ
25	12060223	3	MARISOL ALEJANDRA	GUERRERO	GUERRERO
26	10746754	8	JEANNETTE LEONOR	SOTO	URIBE

(\*) Seleccionado con asignación de vivienda con Movilidad Reducida.

**FABIAN IGNACIO NAIL ALVAREZ**  
**SECRETARIO REGIONAL MINISTERIAL DE VIVIENDA Y URBANISMO REGIÓN DE LOS LAGOS (S)**

PVP/MGG

DISTRIBUCIÓN:

- SERVIU REGIÓN DE LOS LAGOS
- SEREMI DE V. Y U. REGIÓN DE LOS LAGOS
- SIAC
- DPH-DEPARTAMENTO DE GESTIÓN HABITACIONAL
- OFICINA DE PARTES
- LEY 20.285 ART 6
- JEFA DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS-MACARENA VALENZUELA
- ENCARGADA D.S. N19 SEREMI MINVU REGIÓN DE LOS LAGOS-JESSICA CONCHA
- ENTIDAD DESARROLLADORA MARTABID